



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SEREMI - REGIÓN  
METROPOLITANA

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

**UNIDAD PLANIFICACIÓN PRMS, Paine 12**

**Interno N° 023 - 892-893 / 2010**

Carátula N° 0001956, 17.03.2010

Carátula N° 0002736, 22.04.2010

*Lucila Venegas F.  
Lucila Venegas F.  
5-5-2010*

03 MAY 2010

SANTIAGO,

**DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SR. DIEGO VERGARA RODRÍGUEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PAINE**

- Esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo ha recibido la presentación señalada en el antecedente 1.), mediante la cual se adjunta el Certificado de Informaciones Previas y Certificado de Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al inmueble perteneciente a la Sra. Lucila Venegas Farías, ubicado en Av. El Romero, Parcela 128 Lote C, Colonia Kennedy, sector Hospital de la comuna de Paine.  
Lo anterior responde al requerimiento efectuado por el ordinario individualizado en el antecedente 4.) con la finalidad que esta Secretaría evalúe la aplicación del párrafo segundo del artículo 8.1.3. de la Ordenanza del PRMS y dar una respuesta ante la problemática que se origina de la exigencia de estudios técnicos específicos para los permisos de edificación en el Área Restringida o Excluida al Desarrollo Urbano afectada por restricción de inundación, según lo establecido en el artículo 8.2.1.1. de la Ordenanza del PRMS.
- Sobre el mismo tema, Doña Lucila Venegas Farías solicitó a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas R.M. un pronunciamiento técnico para levantar dicho riesgo por inundación, organismo que remitió su presentación a esta Secretaría Ministerial, por ORD. DOH-RM N° 1791 de 03.12.2009, para que se evalúe la procedencia de la aplicación del artículo 8.3.1. de la Ordenanza del PRMS, precedentemente señalado, conforme a lo acordado en reuniones sostenidas por este Secretaría con dicho Servicio y la Dirección de Obras Municipales de Paine.

1900

ORD. N° \_\_\_\_\_ /

**ANT.:** 1.) ORD. N° 154 / 2010, 10.03.2010, Municipalidad de Paine.

2.) Presentación Sra. Lucila Venegas Farías de fecha.15.04.2010.

3.) ORD. N° 080 /2010, 03.12.2010, Municipalidad de Paine.

4.) ORD. N° 5463, 11.12.2009, SEREMI V. y U.

**MAT.:** PLANIFICACIÓN PRMS: Pronunciamiento respecto a norma área restricción por inundación y aplicación artículo 8.1.3. PRMS, comuna de Paine.



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SEREMI - REGIÓN  
METROPOLITANA

Así mismo, la interesada hizo llegar a esta Secretaría Ministerial los documentos correspondientes, a través de su presentación individualizada en antecedente 2.).

3. Como es de su conocimiento, la Resolución N° 76 de 10.10.2006 del Gobierno Regional R.M. que aprobó la incorporación de las comunas de las Provincias de Talagante y de Melipilla, así como, de las comunas de Buin y Paine a la regulación del PRMS, entró en vigencia con la publicación de dicha Resolución en el Diario Oficial de fecha 24.10.2006.

Conforme a dicho instrumento de planificación territorial, así como, a lo señalado en el Certificado de Informaciones Previas emitido por la DOM de Paine de fecha 12.03.2007, el predio se emplaza en área rural y según la zonificación establecida por el PRMS, se localiza en Área Restringida o Excluida al Desarrollo Urbano, específicamente en Área de Interés Silvoagropecuario Mixto ISAM 12, encontrándose restringido por la aplicación de normas de riesgo de inundación según lo indicado en el artículo 8.2.1.1. de su Ordenanza y plano RM-PRM-02-pTM/cBP-1.C.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del artículo 8.1.3. de la Ordenanza del PRMS, en los lotes ya inscritos en el Conservador de Bienes Raíces, provenientes de loteos aprobados en el Área Restringida o Excluida al Desarrollo Urbano, se podrá construir una vivienda en las condiciones allí señaladas, lo que será aplicable a la propiedad en cuestión por encontrarse inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Buin bajo el N° 1295, fojas 811, año 2005, por lo tanto, con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución N° 76 /2006 GORE RM D.O. 24.10.2006.

Saluda atentamente a usted,

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JTC/ACD/MEP/mep

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Sra. Paula Carrión, Arquitecto Directora Obras Municipales de Paine
- Sra. Lucila Venegas Farías
- Secretaria Ministerial Metropolitana de V. y U.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Unidad Planificación PRMS
- Archivo.